



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DECRETO No. 281 1 27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contempladas en los artículos 270 y 306, la Ley 1757 de 2015, Título IV, CONPES 3654 de 2010, Ley 1098 de 2006, Ley 1622 de 2013 y Ley 1804 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia establece en su artículo 44 que *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*.

Que Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y varios instrumentos internacionales que, por su naturaleza, integran el Bloque de Constitucionalidad.

Que el artículo 22 de la ley 1804 de 2016, establece que los alcaldes y gobernadores están a cargo de la implementación territorial de la política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, fundamentada en el principio de la prevalencia de los derechos de la niñez y en concordancia con el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y desarrollo integral de los niños y niñas.

Que Colombia estableció las estrategias para la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cumplimiento en Colombia de la Agenda 2030 en el CONPES 3918 de 2018. El

2



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DECRETO No. _____

281

27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

documento fijó metas en políticas públicas para garantizar los derechos de la primera infancia, infancia, y adolescencia, así como la inversión suficiente para implementarlas, en temas como fin de la pobreza (ODS 1), hambre cero (ODS 2), salud y bienestar (ODS 3), educación inclusiva (ODS 4) y reducción de desigualdades (ODS 10).

Que el artículo 203 de la ley 1098 de 2006 dentro de los principios plasmados incorpora algunos principios rectores de las políticas de la infancia, la adolescencia y la familia, tales como la priorización de la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia y la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. Por ende, el artículo 204 ibídem y el parágrafo del artículo 9 de la ley 1622 de 2013 determinan que los alcaldes, gobernadores o el presidente de la República liderarán el proceso de la rendición pública de cuentas territorial sobre las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.

Que la Procuraduría General de la Nación expidió directivas en las que exhortó a autoridades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y de los pueblos étnicos a incluir en la planeación local acciones específicas orientadas a concretar las políticas públicas en materia de protección integral de la población menor de 29 años, a través de:

Directiva 032 de 2020: Inclusión del enfoque de niñez y adolescencia en los procesos de planificación presupuestal y de seguimiento al gasto público social.

Directiva 033 de 2020: Cumplimiento a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a todas las formas de violencia en razón del género.

Directiva 34 A de 2020: Cumplimiento de la garantía de los niños, niñas y adolescentes afectados por el flujo migratorio.

Directiva 041 de 2020: Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes con Discapacidad.

Directiva 010 de 2021: Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados – GAO- al margen de la ley y grupos delictivos organizados –GDO-.

Directiva 003 de 2024: Fortalecimiento y protección de la garantía de los derechos y la gestión administrativa en los planes de desarrollo territorial



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DECRETO No. 281 27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

Que la Procuraduría General de la Nación realiza, en el último año de cada periodo de gobierno de las administraciones territoriales, la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, que se armoniza con el proceso de rendición pública de cuentas territorial especial sobre los derechos de estos grupos poblaciones, en la fase de generación y análisis de información.

Que actualmente el Departamento de Putumayo cuenta con la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), aprobada por la Asamblea Departamental del Putumayo mediante Ordenanza No. 703 del 30 de abril de 2015, con el objeto de reconocer, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, la Ordenanza No. 707 del 9 de Julio 2015, Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 703 del 30 de Abril de 2015 cuyo objeto concepto es ámbito de aplicación y enfoque de la política pública por la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Putumayo 2015-2025.

Con base en lo expuesto, se hace necesaria la conformación del Equipo Técnico que asesorará y acompañará el proceso de actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025).

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Confórmese el equipo técnico encargado de orientar el proceso de Actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), frente a la garantía de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes del Departamento de Putumayo, en el marco de los lineamientos compartidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo a las etapas correspondientes a la fase de Actualización para dar continuidad a la garantía de los Derechos de la primera infancia, la infancia y adolescencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El equipo técnico para la actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), en el Departamento de Putumayo estará conformado por las siguientes dependencias:



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DECRETO No. _____

281

27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

Un Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno
Un Delegado(a) de la Secretaría de Planeación
Un Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social
Dos Delegados(as) de la Secretaría de Educación
Un Delegado(a) de la Secretaría Infraestructura
Un Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Dos Delegados(as) de la Secretaría de Salud
Dos Delegados(as) de Indercultura

ARTICULO TERCERO: INTEGRANTES DE APOYO. Servirán de apoyo como invitados a las reuniones de equipo técnico departamental cuando se requiera, las entidades que se enuncian a continuación:

Director (a) Regional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Director (a) Regional del ICBF
Director(a) Regional SENA.
Procurador (a) Regional.
Defensor (a) del Pueblo Departamental.
Contralor Regional
Delegado(a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Delegado(a) de la Registraduría.
Delegado(a) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Delegado(a) de la Unidad Nacional de Víctimas.
Delgado (a) de las organizaciones representativas de grupos étnicos presentes en el territorio.
Representante de la Mesa de Participación Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes.
Representante de Personeros estudiantiles.
Delegado(a) de ACNUR
Delegados de otras organizaciones o instituciones que trabajen por la niñez y adolescencia en el Putumayo
Representantes de la sociedad civil organizada y veedurías ciudadanas.
Responsable del área de comunicaciones o prensa en la entidad territorial.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DECRETO No. _____

281

27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES. Son funciones del equipo técnico del proceso de Actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), las siguientes actividades:

- Asistir a las mesas de trabajo y asistencias técnicas en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y convocadas por la Secretaria de Desarrollo Social.
- Diseñar el plan de trabajo que responda a la fase de la etapa de actualización Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), definiendo actividades, responsables, recursos y fechas.
- Hacer seguimiento periódico (mensual) a la implementación del plan de trabajo y como resultado hacer los ajustes que el proceso requiera.
- Determinar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande el departamento al nivel nacional, y los distritos y los municipios al nivel departamental.
- Informar a la ciudadanía sobre el proceso de actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025),
- Identificar y convocar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil existentes en el territorio y que trabajan por la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia durante las mesas de trabajo en los municipios.
- Acompañar técnicamente la implementación de la estrategia comunicacional para que el territorio de a conocer el proceso e involucre a la ciudadanía.
- Presentar de manera periódica los avances de la actualización en el marco de los Consejos de Política Social y las instancias de operación, desarrollo técnico o de participación que el territorio demande.

ARTÍCULO QUINTO: COORDINACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO. La coordinación general del equipo técnico departamental para el proceso de actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), para la garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social departamental.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

ARTICULO SEXTO: FASES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN POLITICA PÚBLICA. Las fases del proceso de actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), son las siguientes:

- Alistamiento. Preparando La Ruta. En esta fase se busca informar, sensibilizar y motivar a los actores sociales e institucionales sobre el proceso de actualización de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo (2015-2025), para garantizar la participación activa y comprometida de los integrantes.
- Identificación y Análisis. Recorriendo el territorio. Desarrollo de encuentros estratégicos de diálogo y audiencia pública participativa por zonas y/o municipios del departamento, la cual busca realizar encuentros diferenciados e identificar voces de diversos grupos de interés con los cuales se permita la retroalimentación del documento técnico correspondiente a la Política Pública de Primera infancia, infancia y adolescencia (2015-2025).
- Análisis de la información; El objetivo de esta fase es que el mandatario y su equipo de gobierno analice el estado de garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de su territorio, y lo contraste con las acciones, intervenciones e inversiones realizadas en su gestión para dar continuidad en relación a las prioridades para la primera infancia, infancia y adolescencia.
- Consolidación del Documento técnico; esta fase es continua y se sustenta en el Diagnostico situacional de la Niñez del departamento de Putumayo (2024), se continua durante el desarrollo de las anteriores fases enunciadas, de acuerdo con el avance en el análisis de información y de acuerdo con la asistencia técnica desde el Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF.
- Socialización y Aprobación; incluye la socialización a las instancias de decisión y aprobación por parte de la entidad de control político administrativo en el departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Establecer los plazos para cada una de las fases de la siguiente manera:

La fase uno (1) debe realizarse entre el mes de septiembre y diciembre de 2024.

La fase dos (2) debe realizarse entre el mes de enero y marzo de 2025.

La fase tres (3) debe realizarse entre el marzo y abril de 2025.

La fase cuatro (4) debe realizarse desde el mes de abril y julio 2025.

La fase cuatro (5) debe realizarse entre el mes de julio 2025 y agosto de 2025.



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

DECRETO No. 281 27 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (2015-2025) APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 703 de 30 de Abril de 2015"

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa

27 SEP 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Proyectó:	Stefanny Revelo Villota	Profesional Universitario S.D.S.D.	
Revisó P.J.:	Felipe Chanchi Cleves	Profesional de Apoyo de la S.D.S.D.	
Revisó:	Valeria Diaz Leyton	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	
Revisó P.J.:	Andrés Pablo de Jesús Rodríguez	Jefe de Oficina Jurídica Departamental	
Revisó P.J.:	Eduardo Santander Sánchez	Asesora de despacho	
Revisó:	Jorge Loaiza Valencia	Cumplimiento Legal - Despacho	

